



Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0020 -2021-GORE-ICA

Ica, 13 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Municipalidad distrital de Changuillo, cuenta con el Expediente Técnico denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA", con Código Único: 2330316 y Código SNIP: 368142, el mismo que beneficiaría a la población directa inicial, que es de 350 habitantes que ocupan 155 viviendas, y de acuerdo al crecimiento de la población futura durante 20 años, la población beneficiaria para el año 2039 será mucho mayor.

Que, es de suma importancia la ejecución del citado Proyecto, debido a las principales enfermedades que aquejan a los pobladores del Centro Poblado de Coyungo del distrito de Changuillo que se presentan en el siguiente orden de prelación: Enfermedades gastrointestinales: Parasitosis, gastroenterocolitis, infecciones por salmonella, infecciones por Escherichia coli. Enfermedades Virales: Influenza, gripe, hepatitis. Enfermedades Respiratorias





## Gobierno Regional Ica



Agudas: Bronquitis, neumonías causadas por neumococos, faringitis, entre otros.  
Enfermedades Infecto contagiosas: Tuberculosis, tifoidea, paratífus. Asimismo, se ve afectada la actividad económica de la población principalmente la agricultura, donde la mayoría de los beneficiarios tienen sus parcelas agrícolas procedentes de la reforma agraria de los años setenta. Los cultivos principales son pallar, garbanzo y maíz y en frutales es la vid, mango y ciruela.

Que, actualmente los servicios de agua potable son deficientes, al extremo que la población compra agua de mala calidad a las cisternas informales que transitan por la zona, a un alto costo, los recipientes que reciben el agua, no reúnen las condiciones de salubridad pues algunos están oxidados, otros no tienen tapas y algunos están parchados con plásticos, entre otros; asimismo existen instalaciones de cañerías de  $\frac{1}{2}$ " y  $\frac{3}{4}$ " que han sido colocadas de manera provisional para darle agua a la población, en algunos grifos colocados en los puntos centrales de la localidad para recibir agua por horas y almacenarla en los recipientes descritos anteriormente. La antigüedad de estas cañerías provisionales tienen de 15 años. En cuanto al servicio de desagüe, este no existe en este centro poblado, es por ello los moradores hacen sus necesidades en letrinas hechas por ellos mismos o al aire libre, creando focos de infección.

Que, las consideraciones de diseño del sistema propuesto del presente Proyecto, abarcan de manera directa el Centro Poblado Coyungo, que consiste en el mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado. El presente Proyecto contempla las siguientes metas financieras: Costo Referencial de Obra: S/ 2 675 891.25 soles (Dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y uno con 25/100 soles), en el cual se ha considerado un 8% de Gastos Generales, 7% de Utilidad, así como el 18% de Impuesto General a las Ventas.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Necesidad Pública e Interés Regional el Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, al Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, a ejecutar el presente Acuerdo de Consejo Regional a tenor de lo establecido en el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el





# Gobierno Regional Ica



presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI  
CONSEJERO DELEGADO**

